

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**3053 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la "II Adenda al convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012".**

Con el fin de dar publicidad a la "II Adenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012" suscrito el 1 de junio de 2016 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "II Adenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012", que se inserta como Anexo.

Murcia 11 de abril de 2017.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

**II Adenda al convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Ayuntamiento de Lorca de 12 de diciembre de 2012**

En Murcia, a 1 de junio de 2016

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 18/2016, de 30 de mayo de 2016 (B.O.R.M. n.º 125, de 31 de mayo de 2016), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2016.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. don Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

#### Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 12 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución por la Comunidad Autónoma de diversas actuaciones urbanizadoras.

Este Convenio fue objeto de una I Addenda de 11 de noviembre de 2013 que atribuyó al Ayuntamiento de Lorca la ejecución de las obras de Rehabilitación Integral del Barrio de San Pedro y Barrios Altos.

Actualmente, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Regeneración de espacios Barrio de San Fernando resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente II Addenda al Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

### **Estipulaciones**

#### **Primera.- Objeto de la Addenda.**

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

A) Estipulación primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2013:

- Plan Especial del Barrio de San Fernando.
- Renovación urbana del Barrio de San Diego.
- Renovación urbana del Barrio Alfonso X.
- Renovación urbana del Barrio de San José.
- Renovación urbana del Barrio de la Viña y alrededores.
- Redacción y ejecución de las obras de accesibilidad al Castillo de Lorca.

La actuación de Regeneración de Espacios en el Barrio de San Fernando será ejecutada por el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad al proyecto técnico cuya redacción fue encargada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

#### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 12 de diciembre de 2012, modificado por Addenda de 11 de noviembre de 2013, continúan estando vigentes en los mismos términos.

#### **Tercera.- Aceptación y firma.**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.